

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EN LO SUCESIVO "OPDSSJ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA", EN LO SUCESIVO EL "HOSPITAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA Y POR OTRA PARTE, FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., EN LO SUCESIVO "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ARMANDO IBÁÑEZ VÁZQUEZ Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y CON LA COMPARECENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO DE SANBORN HERMANOS, S.A., EN LO SUCESIVO "SANBORNS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO MARTÍNEZ BENGOA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción por parte de los países, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia (la "Pandemia").

SEGUNDO.- Derivado de la situación que se vive en el mundo y dentro de la República Mexicana con la Pandemia, la Secretaría de Salud emitió el "Acuerdo por el que se Establecen Acciones Extraordinarias para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2" publicado el día 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Que el 21 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se Modifica el Similar por el que se Establecen Acciones Extraordinarias para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2, Publicado el 31 de Marzo de 2020", en el cual se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, y manteniéndose dentro de las actividades consideradas esenciales, las cuales podrán continuar en funcionamiento, las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud.

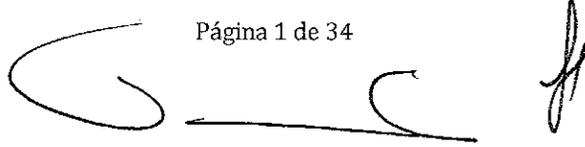
CUARTO. En virtud de la Pandemia, la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" tomó la decisión de apoyar al sector público en la realización de diversas acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2.

DECLARACIONES

I.- Declara la "SECRETARÍA" a través de su titular que:

I.1. Es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Estatal Centralizada de Jalisco, que cuenta entre sus funciones con ejercer las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, de conformidad con los artículos 3 apartado 1 fracción I, 7 apartado 1 fracción III, 14 punto 1, 16 apartado 1 fracción XIV y 30 apartado 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. En su carácter de Secretario de Salud del Estado, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio y obligar a su representada en sus términos y condiciones, acorde con lo dispuesto en los artículos 15 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 10 y 11 fracción



REVISADO
JURÍDICO

A

XXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

I.3. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara el "OPDSSJ" a través de su titular que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene como objeto prestar servicios de salud a la población en el estado de Jalisco.

II.2. En su carácter de Director General, está facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 10, fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

II.3. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

II.4. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5 como lo acredita con la copia de su constancia de situación fiscal obtenida de la página del SAT de fecha 20 de abril de 2020 y que se agrega como Anexo 1 del Convenio.

II.5. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la copia actualizada de la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de fecha 20 de abril de 2020, obtenida de la página del SAT que igualmente se agrega como Anexo "1" al presente Contrato.

II.6. Está debidamente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

II.7. A la fecha de firma de este Convenio, no se encuentra sujeta al ejercicio de facultades de comprobación por ninguna autoridad.

II.8. Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de índole laboral y fiscal y no se encuentra dentro de alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

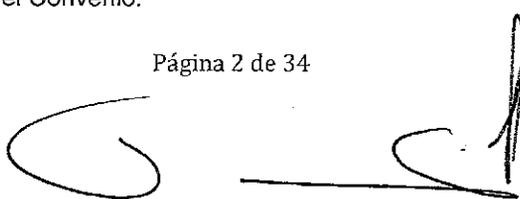
III.- Declara el "HOSPITAL" a través de su titular que:

III.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene como objeto, entre otros prestar servicios de salud a la población.

III.2. En su carácter de Director General, está facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo 21, fracción XII de la ley de su creación.

III.3. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Hospital número 278, colonia el Retiro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.4. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es OPD9704109Y3 como lo acredita con la copia de su constancia de situación fiscal obtenida de la página del SAT de fecha 14 de mayo de 2020 y que se agrega también como Anexo 1 del Convenio.



REVISADO
JURÍDICO

A

III.5. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales como lo acredita con la copia actualizada de la opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de fecha 14 de mayo de 2020, obtenida de la página del SAT que igualmente se agrega como Anexo "1" al presente Contrato.

III.6. Está debidamente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

III.7. A la fecha de firma de este Convenio, no se encuentra sujeta al ejercicio de facultades de comprobación por ninguna autoridad.

III.8. Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de índole laboral y fiscal y no se encuentra dentro de alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

IV. Declara la "**FUNDACIÓN CARLOS SLIM**" a través de su apoderado que:

IV.1. Es una asociación civil legalmente existente conforme a las leyes mexicanas, constituida bajo la denominación de "Asociación Inbursa, A.C.", mediante escritura pública número 224,215, de fecha 23 de junio de 1986, ante la fe del entonces Notario Público número 87 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Tomás Lozano Molina e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio de personas morales número 11,594.

IV.2 Ha modificado en diversas ocasiones su denominación social, siendo la última ocasión aquella consignada en la escritura pública número 41,804, de fecha 24 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 227 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio de personas morales número 11,594, en la que consta la protocolización de su acta de Asamblea General de Asociados en la que se tomó el acuerdo de modificar la denominación por la de "Fundación Carlos Slim, A.C.", reformándose el artículo primero de sus estatutos sociales.

IV.3 El C.P. Armando Ibáñez Vázquez cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en términos de la escritura pública número 8,810, de fecha 3 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 227 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, facultades que a la fecha de firma del presente Convenio no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna.

IV.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FCS890710CW5 y se encuentra debidamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") para actuar como donataria autorizada.

IV.5 Señala como su domicilio para efectos de este Convenio las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas número 781, piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, III Sección, C.P. 11000, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

IV.6 Para el cumplimiento de este Convenio, con fecha 5 de mayo de 2020 celebró un contrato de compra de alimentos preparados con "**SANBORNS**" (el "Contrato con Sanborns") para la elaboración y entrega de los Alimentos (según se define a estos posteriormente) conforme a las instrucciones de la "**FUNDACIÓN**".

V. Declara "**SANBORNS**" a través de su apoderado que:

V.1 Es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente conforme las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

V.2 Señala como domicilio convencional para efectos de este Contrato, el ubicado en Condominio Presa Falcón, piso 7, integrante del Conjunto Condominal Plaza Carso, ubicado en Lago Zúrich 245, Colonia Ampliación Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11529, en la Ciudad de México.

V.3 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SHE190630V37.

V.4 Comparece como testigo en este Convenio para conocer el alcance de los acuerdos establecidos entre la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", la "SECRETARÍA", "OPDSSJ" y el "HOSPITAL" para la entrega de los Alimentos a efecto de dar cumplimiento al Contrato con Sanborns referido en la declaración IV.6 anterior.

VI. Declaran "LAS PARTES" de manera conjunta que:

VI.1. Se reconocen el carácter y la representación con la que se ostentan en la celebración del presente Convenio y están de acuerdo en las declaraciones que anteceden ya que son ciertas.

VI.2. No existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este Convenio.

VI.3. Tienen interés en conjuntar esfuerzos mediante el establecimiento de acciones para cumplir con el objeto de este Convenio.

Conociendo el alcance y contenido del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración y coordinación entre "LAS PARTES", para la entrega y distribución de los alimentos (los "Alimentos") que serán donados por la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", mismos que serán elaborados y entregados por "SANBORNS" conforme a las instrucciones de la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", para su distribución entre los integrantes del personal de las ramas médica, paramédica, administrativa y de apoyo en el Sistema de Salud del Estado de Jalisco y que se encuentren colaborando para combatir los efectos de la Pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en los hospitales que se determinen conforme a este Convenio y que podrán incluir al "HOSPITAL" y a los hospitales adscritos al "OPDSSJ" (los "Hospitales").

Los Alimentos que sean entregados a los Hospitales deberán cumplir con los protocolos de entrega establecidos en el ANEXO 2 de este Convenio.

"LAS PARTES" convienen que la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" donará los Alimentos a los Hospitales en un periodo de apoyo que estará vigente desde la fecha de firma de este Convenio y hasta el 30 de junio de 2020.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "SECRETARÍA". Para la ejecución del propósito y alcances de este Convenio, la "SECRETARÍA", deberá:

- a) Proponer a la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" los Hospitales que sean susceptibles para recibir los Alimentos al amparo de este Convenio.
- b) Coordinar con los Hospitales que sean elegidos para ser apoyados conforme a este Convenio, la entrega a través de "SANBORNS", conforme a las instrucciones de la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", de los Alimentos donados por la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", para su distribución entre el personal de las ramas médica, paramédica, administrativa y de apoyo asignados a dichos Hospitales.

- c) Gestionar con las autoridades correspondientes, incluyendo el "OPDSSJ" y el "HOSPITAL", la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables respecto de los Alimentos donados por la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM".
- d) Informar al enlace que designe la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" sobre (i) la cantidad de personas asignadas a cada uno de los Hospitales, por turno por hospital, (ii) los horarios de entrega, (iii) los nombres de las personas de contacto designadas por cada uno de los Hospitales para la recepción de los Alimentos y (iv) en general, cualquier otra información que se requiera para la adecuada entrega de los Alimentos en los Hospitales.
- e) Realizar las gestiones que resulten necesarias ante los Hospitales para la recepción de los Alimentos conforme a los protocolos de entrega establecidos en el ANEXO 2 de este Convenio.
- f) Realizar las gestiones que resulten necesarias ante los Hospitales para la distribución y el uso de los Alimentos en los términos establecidos en este Convenio.
- g) Apoyar con la gestión ante autoridades para sustentar actividades en instalaciones relacionadas con el objeto de este Convenio.
- h) Todas las que resulten necesarias para el logro del objeto del presente Convenio.

TERCERA: COMPROMISOS DE "FUNDACIÓN CARLOS SLIM". Para la ejecución y cumplimiento de este Convenio, "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" realizará las siguientes actividades:

1. Elegirá los Hospitales que serán apoyados durante el periodo de apoyo establecido al amparo de este Convenio de entre los hospitales propuestos por la "SECRETARÍA". Por cada uno de los Hospitales elegidos para ser apoyados al amparo de este Convenio se generará un anexo que identificará los términos y condiciones del apoyo autorizado. Dichos anexos se generarán conforme al modelo de anexo incluido en el ANEXO 3 y cada uno de los anexos correspondientes a cada Hospital apoyado se agregarán como parte integrante del ANEXO 3 de este Convenio.
2. Donará a cada Hospital los Alimentos que determine y que serán elaborados por "SANBORNS" conforme a sus instrucciones, para su distribución en los términos establecidos en este Convenio.
3. Informará a la "SECRETARÍA" los nombres de los Hospitales que serán apoyados y las condiciones de cada apoyo, las cuales quedarán plasmadas en los anexos que serán integrados como ANEXO 3 de este Convenio. Asimismo, la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" podrá establecer modificaciones en las condiciones de apoyo a cualquiera de los Hospitales o solicitar la suspensión del apoyo a cualquiera de los Hospitales, en ambos casos previo aviso por escrito mediante correo electrónico a la "SECRETARÍA" con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.
4. Instruirá a "SANBORNS" la realización de la entrega de los Alimentos con la periodicidad y en los turnos y horarios establecidos en el ANEXO 3 de este Convenio, y conforme a los protocolos de entrega establecidos en el ANEXO 2 de este Convenio.
5. En general, realizará las acciones necesarias a efecto de coordinar la entrega de los Alimentos en los Hospitales en los términos de este Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para el debido cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES", se comprometen a realizar, supervisar y coordinar las acciones necesarias para llevar a buen término cada una de las acciones descritas en el presente Convenio.

QUINTA. EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET. La "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" entregará los Alimentos en donación hasta el 30 de junio de 2020 en los términos establecidos en este Convenio. Al concluir cada periodo mensual, la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" contará con 5 (cinco) días hábiles para determinar la cantidad total de los Alimentos donados durante el

mes que corresponda para la elaboración, por parte del "OPDSSJ" y/o del "HOSPITAL", del o de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ("CFDI") que amparen estas donaciones. Dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, la "SECRETARÍA" entregará a la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" el o los CFDI que amparen la donación de los Alimentos, tanto en formato PDF como en XML, a su entera satisfacción, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables en términos de las disposiciones legales vigentes al momento de su emisión

Derivado de lo anterior, el proyecto del CFDI deberá ser presentado por la "SECRETARÍA" a revisión de la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Convenio. La "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" contará con 3 (tres) días hábiles para la revisión de dicho proyecto, pudiendo en ese tiempo efectuar cualquier aclaración y/o solicitar a la "SECRETARÍA" la corrección correspondiente. Con base al proyecto de CFDI aprobado por "LAS PARTES", la "SECRETARÍA" obtendrá en su momento los CFDI correspondientes a la donación objeto de este Convenio.

La "SECRETARÍA" deberá entregar, en caso de ser necesario el o los CFDI de complemento de recepción de pago (también llamados recibos electrónicos) que se requieran conforme a la legislación aplicable. Los CFDI y/o los CFDI de complemento de recepción de pago deberán ser entregados en el domicilio de la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" señalado en el apartado de declaraciones del presente Convenio o por correo electrónico a la dirección **N2-TESTADO 3** en atención a la Lic. Deyanira Martínez Bonilla.

La "SECRETARÍA" deberá enviar a la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" el o los CFDI de complemento de recepción de pago a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el donativo, al correo electrónico **N3-TESTADO 3**. En caso de no enviarlo en la forma y plazo previamente establecidos, la "SECRETARÍA" deberá devolver a la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" el valor de los Alimentos entregados que sean amparados por el CFDI por complemento de recepción de pago que no fue entregado.

Los CFDI concentrados por la "SECRETARÍA" al amparo del presente Convenio deberán identificar claramente dentro del concepto el objeto del presente Convenio y al emisor.

En caso de el emisor deba cancelar un CFDI y/o un CFDI de complemento de recepción de pago, o ambos, este notificará a la "SECRETARÍA" la cual deberá avisar a la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" por correo electrónico a la dirección **N4-TESTADO 3** con atención a la Lic. Deyanira Martínez Bonilla, antes de realizar el proceso señalado por el SAT mediante reglas de carácter general, para obtener la previa aceptación de la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", y después realizar el proceso establecido por el SAT.

SEXTA. RESPONSABLES. Para la ejecución y seguimiento de las acciones comprometidas en el presente Convenio tendientes al cumplimiento de su objeto, "LAS PARTES" designan como enlaces a las siguientes personas:

- a. Por la "SECRETARÍA" a la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, con correo electrónico ana.mosqueda@jalisco.gob.mx
- b. Por el "OPDSSJ" a la Lic. Ana María Aldrete con correo electrónico anaaldrete_77@hotmail.com
- c. Por el "HOSPITAL" al Lic. Omar Felipe Figueroa Rosales y al Mtro. Roberto Carlos González López con correos electrónicos offigueroa@hcg.gob.mx y rgonzalez@hcg.gob.mx, respectivamente.
- d. Por la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" a la **N5-TESTADO 1** con correo electrónico **N6-TESTADO 3**

Adicionalmente, "LAS PARTES" podrán designar a quienes consideren necesario para coadyuvar en el cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar a las otras partes por escrito a través de los

correos electrónicos antes mencionados, dentro de los 2 (dos) días hábiles previos a que surta efectos la designación que realicen.

Los enlaces designados participarán en la planeación, realización y control de cada una de las acciones objeto del presente Convenio y, dentro del marco de este Convenio, tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan su oportuna ejecución en apego a lo establecido en este clausulado y sus anexos.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los enlaces, "**LAS PARTES**" deberán notificar por escrito mediante correo electrónico a la otra parte la sustitución dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la causa que dé origen a ello, sin que sea necesaria la suscripción de un convenio modificatorio.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO. Toda comunicación, difusión, promoción y/o mención a medios que del presente Convenio quiera realizarse, así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, deberán ser aprobadas previamente y por escrito a través de correo electrónico de manera conjunta por "**LAS PARTES**" de forma previa a su difusión.

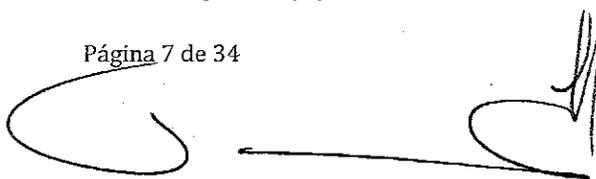
"**LAS PARTES**" se autorizan recíprocamente a utilizar sus logotipos y denominaciones única y exclusivamente para los fines de información y difusión del objeto de este Convenio, debiendo informar previamente por escrito a través de correo electrónico a la parte correspondiente sobre la utilización de los mismos, respetando en todo caso los manuales de identidad gráfica de cada una de "**LAS PARTES**".

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" convienen que no se desarrollará ningún material que genere derechos de propiedad intelectual como consecuencia de la celebración de este Convenio. No obstante, lo anterior, en el caso de que se llegase a generar cualquier producto (los "Materiales") con motivo de la ejecución de este Convenio que por su naturaleza se consideren susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual, "**LAS PARTES**" deberán celebrar un convenio modificatorio a este Convenio de forma previa a la generación de los Materiales a efecto de establecer la reglas respecto de la titularidad de los Materiales y su forma de uso por "**LAS PARTES**".

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Para los efectos del presente Convenio, la información confidencial (la "Información Confidencial") será definida como cualquier información proporcionada, revelada o intercambiada entre "**LAS PARTES**", en forma escrita y excluyendo expresamente la información oral, que se encuentre marcada como "Confidencial" y la cual corresponda a un secreto comercial, información privilegiada o confidencial, incluyendo de manera ilustrativa más no limitativa, aquella información que se relacione de manera directa o indirecta con la naturaleza, características o finalidades de los productos o servicios; los métodos o procesos de producción utilizados y/o a los medios o formas de distribución o comercialización de los productos o servicios; información relacionada con las operaciones, negocios y/o actividades de "**LAS PARTES**"; la que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, discos compactos, microfilmes, películas u otros instrumentos similares y la que se genere o cause con motivo de los estudios, análisis, trabajos y actividades que "**LAS PARTES**" efectúen conforme a este Convenio.

"**LAS PARTES**" convienen que durante la vigencia del presente Convenio y durante un año posterior a la terminación del mismo, ninguna usará, divulgará, reproducirá o hará del conocimiento de persona alguna, o utilizará para su beneficio (o para el beneficio de cualesquier persona distinta) la Información Confidencial, salvo que expresamente y por escrito obtenga autorización previa de la contraparte o titular de los datos personales; o exista causa justificada para revelar la información, como: a) la existencia de un mandamiento escrito de autoridad competente donde se funde y motive la causa legal para revelar la Información Confidencial, o b) la Información Confidencial haya entrado al dominio público.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES. "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad laboral, civil o de seguridad social que contraigan con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos recursos humanos, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "**LAS PARTES**".



Cada una de **"LAS PARTES"** será la única responsable de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social, o bien en materia de prestación de servicios profesionales, según sea el caso, respecto de su propio personal o de los recursos humanos que contraten, bajo cualquier esquema, para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio, obligándose cada parte a sacar en paz y a salvo e indemnizar a las otras partes, y sus respectivas afiliadas y subsidiarias y sus respectivos asociados, accionistas, consejeros, directores, funcionarios, empleados y/o apoderados, por las reclamaciones que sus trabajadores o sus prestadores de servicios llegasen a realizar con motivo de las actividades emanadas de este Convenio, en el entendido de que en ningún caso el personal de una parte podrá considerarse como empleador sustituto o subsidiario de las otras partes.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LAS PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos en este Convenio, siempre que su incumplimiento obedezca al caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" convienen que la Pandemia decretada por la autoridad competente en términos de los antecedentes de este Convenio, con las consecuencias y los alcances conocidos a su firma, no podrá ser invocada como una causa de fuerza mayor para liberar de responsabilidad a **"LAS PARTES"**, toda vez que las acciones que realizan tienen precisamente por objeto realizar acciones para hacerle frente a dicha Pandemia.

De igual forma, ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable en ningún caso frente a las otras partes o frente a terceros por las actividades desempeñadas por las otras partes en la ejecución de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. LIMITES DE LA RESPONSABILIDAD DE LA "FUNDACIÓN CARLOS SLIM" Y "SANBORNS".

Ni la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"**, ni **"SANBORNS"**, ni sus afiliadas y subsidiarias y sus respectivos asociados, accionistas, consejeros, directores, funcionarios, empleados, apoderados o prestadores de servicios serán responsables frente a terceros por las actividades desempeñadas por la **"SECRETARÍA"**, el **"OPDSSJ"**, el **"HOSPITAL"** o por los Hospitales en el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de este Convenio.

Asimismo la **"SECRETARÍA"** será responsable de la custodia y conservación de los Alimentos a partir del momento de su entrega en los Hospitales por parte de **"SANBORNS"** conforme a las instrucciones de la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"**, liberando a la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"**, a **"SANBORNS"**, a sus respectivas afiliadas y subsidiarias y sus respectivos asociados, accionistas, consejeros, directores, funcionarios, empleados, apoderados o prestadores de servicios de cualquier responsabilidad ulterior por este concepto.

"LAS PARTES" convienen que la responsabilidad de la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"** se limitará a la entrega del donativo materia de este Convenio y en ningún caso adquirirá responsabilidades en materia civil, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier otra naturaleza frente a los terceros con los cuales la **"SECRETARÍA"**, el **"OPDSSJ"**, el **"HOSPITAL"** o los Hospitales establezcan relaciones jurídicas para el desarrollo del presente Convenio.

La **"SECRETARÍA"** se obliga a sacar en paz y a salvo e indemnizar a la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"**, a **"SANBORNS"** y a sus respectivos asociados, accionistas, consejeros, directores, funcionarios, empleados, apoderados o prestadores de servicios de cualquier reclamación relacionada con la ejecución de este Convenio.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el día 30 de junio de 2020, permaneciendo vigente mientras existen obligaciones a cargo de **"LAS**



PARTES pendientes de cumplimiento, pudiendo ser prorrogado por **"LAS PARTES"** mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. No obstante lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento, mediante notificación por escrito a través del correo electrónico que realice una parte a la otra, con 3 (tres) días naturales de anticipación a la fecha de terminación propuesta.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder sus derechos y obligaciones al amparo de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito debidamente firmado por apoderado facultado de la otra parte, a excepción de transmisiones o cesiones que realice la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"** a cualquiera de sus afiliadas no lucrativas en cuyo caso la **"FUNDACIÓN CARLOS SLIM"** deberá dar el aviso por escrito mediante correo electrónico a las otras partes dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la cesión o transmisión.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"**. Dichas evaluaciones, adiciones o modificaciones deberán hacerse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta Cláusula, no surtirá efectos entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES. Para todos los efectos del presente Convenio, **"LAS PARTES"** señalan como sus respectivos domicilios los establecidos en el capítulo de las Declaraciones de este Convenio.

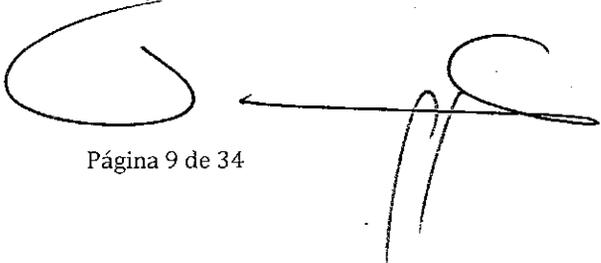
DÉCIMA OCTAVA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, notificaciones e informes que tengan que efectuar de una parte a la otra con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos para tal efecto en el apartado de Declaraciones o a los correos electrónicos señalados en la cláusula sexta que antecede, en atención a las personas siguientes:

1. Por la **"SECRETARÍA"** al Dr. Fernando Petersen Aranguren.
2. Por el **"OPDSSJ"** al Dr. José de Jesús Méndez de Lira.
3. Por el **"HOSPITAL"** al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva.
4. Por la **"FUNDACION CARLOS SLIM"** al C.P. Armando Ibáñez Vázquez.

En el supuesto de que una de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, deberá dar el aviso correspondiente a la otra, con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tendrán como válidamente realizadas los avisos y notificaciones en los domicilios expresados.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN. Este Convenio no constituye a ninguna de **"LAS PARTES"** como representante legal, prestador de servicios o agente de la otra. Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá el derecho o la facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o asumir obligaciones de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas, a nombre o en representación de la otra.

VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que sean necesarias para su cumplimiento; no obstante lo anterior, de suscitarse alguna discrepancia, duda o controversia respecto de su alcance, interpretación o ejecución, se resolverá de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de la amigable composición por conducto de los enlaces designados en este Convenio o por cualesquiera otros representantes designados por cada una **"LAS PARTES"**.



Página 9 de 34



VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En caso de no llegar a un consenso en la discrepancia, duda o controversia respecto del alcance, interpretación o ejecución del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de México, renunciando a aquella que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" de los términos del presente Convenio, lo firman en 6 (seis) tantos, quedando 2 (dos) en poder de la "SECRETARÍA", 1 (uno) en poder del "OPDSSJ", 1 (uno) en poder del "HOSPITAL" y 2 (dos) en poder de la "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", a los 15 días del mes de mayo de 2020.

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
Secretario de Salud

FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C.

N7-TESTADO 6

C.P. ARMANDO IBÁÑEZ VÁZQUEZ
Apoderado

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA
Director General

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA",

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
Director General

Testigos

SANBORN HERMANOS S.A

N8-TESTADO 6

N9-TESTADO 1

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

ANEXO "1" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

Copia de las constancias de situación fiscal y opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizadas del "OPDSSJ" y del "HOSPITAL".

• "HOSPITAL"

gov mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio: 20NB3368497 Clave de R.F.C.: OPD9704109Y3

Nombre, Denominación o Razón social: ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de mayo de 2020, a las 11:07 horas

Notas:

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||OPD9704109Y3|20NB3368497|14-05-2020|P||00001058888800000031||

Sello Digital
BfLso{W0Rj3zV7jg7SY7GF+Rlc+MIVICOAbJ0oN+uHmzTYSe4ZOJePhxjy6Umq4EhXGHNu+mS84WPQKqSO
OLDbn7vdUf6y1sqyGUFWd6MxqCILCAPSJ+Orvsq8Q0dGv2r+IqEXamOdOHeRFvV98egDdCwoocFU=



GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT
Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06500, Ciudad de México. Atención telefónica: 01 55 627 22 723, desde Estados Unidos y Canadá: 01 877 44 88 723.

[Handwritten signature]

Página 11 de 34

REVISADO JURÍDICO

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

{|OPD9704109Y3|20NE3368497|14-05-2020|P|00001086688800000031|}

Sello Digital

BfLsojWdiuSizv7jg7SY7CF+rRic+1fVICOAbJ0oN+uHmizfFYSe4ZOJeFHxyjgI8Jmq4EnXGHNu+ni584WPO/KqSO
OLDobN7vdUI6ey1sqy/GUHVWd8MXqCILCAF5J+Orvsag8QQdGv2r+IqEXamQdQHecRFsvV88egDdQwoeFU=



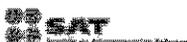
Contacto:

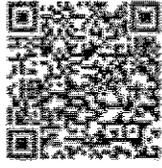
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

(Handwritten signatures and marks)



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA  **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria



OPED00704100Y3
 Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara
 Cédula de Identificación Fiscal
 Cédula de Identificación Fiscal
 Cédula de Identificación Fiscal
 Cédula de Identificación Fiscal

¡MÉJORA TU INFORMACIÓN FISCAL!

HACIENDA



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUADALAJARA, JALISCO A 14 DE MAYO DE 2020



Datos de Identificación del Contribuyente:

RPC:	OPED00704100Y3
Denominación/Razón Social:	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
Regimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	11 DE ABRIL DE 1967
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE ABRIL DE 1967

Datos de Ubicación:

Código Postal: 44200	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CORONEL CALDERON	Número Exterior: 777
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL RETIRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Otros: HOSPITAL



Contacto:
 Dirección: Calle de Reguileo con 28 y 29, Centro, Guadalajara, Jalisco
 Teléfono: (33) 3328 1111 / 3328 1112 / 3328 1113 / 3328 1114 / 3328 1115
 Correo Electrónico: atencion@sat.gob.mx
 Sitio Web: www.sat.gob.mx

(Handwritten signatures and marks)





Y Calle: TENERIAS	Correo Electrónico: coyma_c4@hotmial.com
Tel. Fijo Lada: 33	Número: 36147629

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Incapacidades generadas del sector público	100	17/04/1997	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	31/03/2002	

sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias penales! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 79 803, SAT móvil o www.gob.mx/satfp".

Cadena Original texto: `||202005/14|OP0670+10FY3|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|2000010888600000031||`
 Sello Digital: `anRSN6XkIz2+5qgWp0BwJSS4WtBp+rh2MDH8JSS5Vah6WVZMEpcZHLUbgU+eV4owuLDA0gWJOW`
`g+rMLLzE+CnUZDSJ59ty2CEgn6yEqrG6xP60WDbgWlczUrd3qkX7Jkrcb0n0tunixkt-4Xte1CTa=`



Contacto
 Av. México 21, 14ª planta, Torre de la Cámara de México
 Avdo. electrónica 62 X 22, 2da planta, Ciudad de México
 C.P. 06030, D.F. México
 Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 34 36 324
www.sat.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Contacto

Av. Hidalgo 77, Ed. Secretaría, P.O. Box 1000, México, D.F.
Tel: 55 23 22 76, 55 23 22 76 ext. 1000
Código Postal: 06702, México, D.F.
www.gob.mx

A large, stylized handwritten signature in black ink, followed by two sets of initials, one above and one to the right of the signature.

REVISADO
JURÍDICO

• "OPDSSJ"

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

20NB1242074

SSJ970331PM5

Nombre, Denominación o Razón social

SERVICIOS DE SALUD JALISCO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de abril de 2020, a las 19:35 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genera indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

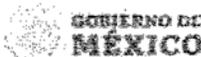
Cadena Original

||SSJ970331PM5|20NB1242074|20-04-2020|P||0000108666880000031||



Sello Digital

Z1/mh2j0CbC7i0VYyPDvG6ASOE6X2i81qoatH2B10Aa3VBcAaawf9shmp6CXSHZzL3j64wZaWD2gVSRuGIA+ms+
hDrie6M0mSpQX6ELAXS9dgDsHm+MF/YVvvt+N0jElqa0Y1vb3wNhoYKJ0YketRskpL8NptEhh00=



HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 726, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 86 726.

Página 1 de 2

Handwritten signature and official stamp



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SSJ870331PM5|26NB1242074|20-04-2020|P||0000108888800000031||



Sello Digital

Z1/mhcz8CbC/Ci/YyPDvG6A5OE6X2i81qpattH2Bf0Aa3VBCAaavrVwhmp6CXSH2zL3jki4wZaWD2gV16RuGIA+m+NjDdeSM0mSpQXi6ELAXS9/dgDsHm+mF/YVwit+N0|EIQ30Ynb3wN0WkU0YkatRekpL8NptEhb0=

GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 86 728.

Página 3 de 2



CEDEULA DE IDENTIFICACION FISCAL

	
	
020907 JALISCO Registro Federal de Contribuyentes	
SERVICIOS DE SALUD JALISCO Nombre, denominación o razón social	
RFC: 88101465704 VÁLIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	

HACIENDA



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUADALAJARA, JALISCO A 20 DE ABRIL DE 2020



88101465704

Datos de identificación del Contribuyente:	
RFC:	88101465704
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS DE SALUD JALISCO
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	11 DE ABRIL DE 1997
Está en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE ABRIL DE 1997

Datos de Ubicación:	
Código Postal: 44100	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CR. BAEZA ALZAGA	Número Exterior: 107
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GUADALAJARA CENTRO
Nombre de la Locidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUADALAJARA
Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO	Entre Calles: JUAN MANUEL
Y Calle: INDEPENDENCIA	Correo Electrónico: sejecontabilidad@gmail.com



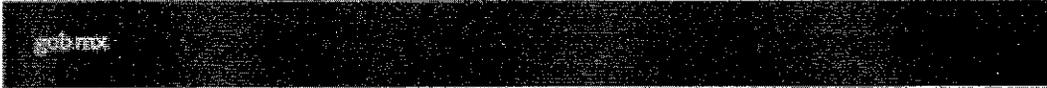
GOBIERNO DE MÉXICO

Contacto

Av. Hidalgo 17 y 4, Col. Centro, 46100 Ciudad de México, México
 Teléfono: 52 55 5623 22 22 Fax: 52 55 5623 22 22
 Correo Electrónico: sejecontabilidad@gmail.com
 Desde: Estación de México y a. c. m. s. 477 4625 735
 Servicio al Cliente

(Handwritten signatures and marks)





Tel. Fijo Lada: 33 Número: 36025008

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Impuestos generales del sector público	100	01/05/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Muebles con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento	Conjuntamente con la retención por salarios e prestaciones a salarios (17 de cada mes del mes siguiente)	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponde.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, Pagarías Muebles, Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponde.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponde.	01/05/2004	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

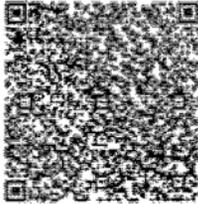
"La corrupción tiene consecuencias (denuncias): Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 3852 2222, desde el extranjero: 1 844 23 73 803, SAT movis o www.gob.mx/satp".

Cedera Original Señal: `||2020/04/20/95J978331P645|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20001363666000000001|`
 Señal Digital: `h7icF Pa57vN1GURFDVjS13d36Fuj1eH87ypuZM6wZyZ9GG34Xo fsewURLEVyl_yAAVggparP9k37TFmLr72wv`
`g6d22+G5qpp+6W6SKerWaQocODvgPAkLqyqCq268E6E6+UyWe6T6RPut6C6SfCay928ceW6Ad9.028+`



Contacto
 Calle de la Constitución 100, Ciudad de México
 México, D.F. C.P. 06000
 Tel. 01 (55) 3852 2222
 Correo Electrónico: atencion@sat.gob.mx
 Sitio Web: www.sat.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Contacto

Av. Hidalgo 77, Cd. de las Américas, CDMX, México
Tel: 55 57 00 00 / 55 57 00 00
Calle de la Constitución 2000, CDMX, México
Tel: 55 57 00 00

REVISADO
JURIDICO

ANEXO "2" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

Protocolos de entrega de los Alimentos.

"FUNDACIÓN CARLOS SLIM", a través de "SANBORNS", deberá corroborar que todos los productos frescos, tales como la carne y derivados, aves y derivados, huevo, verduras frescas, pan, etc., reúnan las características organolépticas de calidad (como son sabor, textura, olor y color) a fin de aceptar o rechazar aquellos que presenten características indeseables, tales como mohos, coloración o materia extraña, manchas, mal olor, o cualquier otro que no cumpla con las condiciones óptimas para la recepción, acordadas en el presente Convenio.

Los alimentos a entregar serán de primera calidad.

Si en el momento de la entrega, el "HOSPITAL", a través del responsable designado en este Convenio, detectara alimentos de consumo en malas condiciones, no serán recibidos.

Condiciones de la Entrega de los Bienes

Los tipos y cantidades de Alimentos que serán entregados por parte de "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", a través de "SANBORNS", se especifican en el ANEXO 3 y serán entregados al "HOSPITAL" respectivo, sito de manera física en las ubicaciones designadas para dicho "HOSPITAL", salvo que por petición del mismo, este último realice la recolección en sitio designado por FUNDACION CARLOS SLIM, lo cual quedará establecido en dicho Anexo.

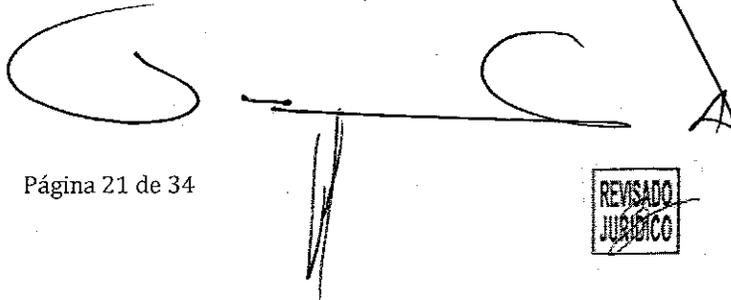
La recepción de los alimentos será verificada directamente en cuanto a sus especificaciones, presentación, fecha de caducidad, peso y calidad, por el Departamento de Dietología y Nutrición del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y el Departamento de Nutrición y Dietética del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, o por quienes autoricen dichos Departamentos, de lo cual dependerá su aceptación.

La "FUNDACIÓN CARLOS SLIM", a través de "SANBORNS", deberá respetar los empaquetados y especificaciones de los productos propuestos en el ANEXO 3. En caso de que por circunstancias ajenas a "SANBORNS", se lleve a cabo un cambio de menú, deberá dar aviso al "HOSPITAL" respectivo, a través de los Responsables, cuando menos con 24 horas de anticipación.

"SANBORNS" deberá entregar los Alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, de conformidad a las características de los Alimentos en condiciones adecuadas de higiene y presentación.

Los vehículos para transportar los Alimentos para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En el caso de que los Alimentos por sus características requieran congelación, el vehículo deberá contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura.

La transportación de los Alimentos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán realizados por "SANBORNS". A partir de la recepción por parte del "HOSPITAL", el Departamento de Nutrición se encargará del aseguramiento, custodia y conservación de los Alimentos, hasta que estos sean entregados a los comensales del "HOSPITAL" correspondiente.



The image shows several handwritten signatures in black ink. Below the signatures, there is a rectangular stamp with the text "REVISADO JURÍDICO" inside. The stamp is partially obscured by a signature.

ANEXO "3" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

Modelo de Anexo por cada Hospital apoyado conforme al Convenio.

Nombre del Hospital:

Periodo del apoyo: del día [] de mayo de 2020 al día [] de mayo de 2020.

Tipos de Alimentos que serán entregados:

Periodicidad de la entrega:

Horario de entrega:

Lugar de entrega:

Persona de contacto para la entrega;

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

ANEXO "3" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

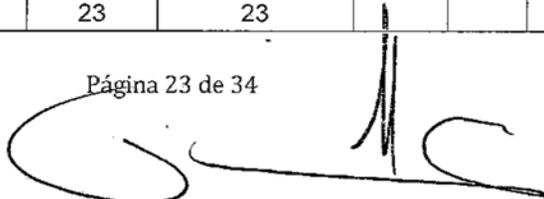
Anexo 3 correspondiente al Hospital General de Occidente (HGO)

Nombre del Hospital: HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE (HGO)

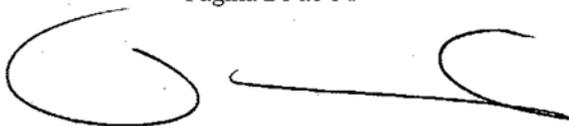
Periodo del apoyo: del día 16 de mayo de 2020 al día 30 de junio de 2020.

Tipos de Alimentos que serán entregados:

No.	Turno	DÍA	COMIDA NO PAX	SANDWICH O EQUIVALENTE	CAFÉ	PAN	PASTELES	CHOCOLATE
1	1	sábado, 16 de mayo de 2020	17	17	17	17		
1	2	sábado, 16 de mayo de 2020	26	26			26	39
2	1	domingo, 17 de mayo de 2020	17	17	17	17		
2	2	domingo, 17 de mayo de 2020	23	23			23	34
3	1	lunes, 18 de mayo de 2020	36	36	36	36		
3	2	lunes, 18 de mayo de 2020	35	35			35	52
4	1	martes, 19 de mayo de 2020	36	36	36	36		
4	2	martes, 19 de mayo de 2020	30	30			30	45
5	1	miércoles, 20 de mayo de 2020	36	36	36	36		
5	2	miércoles, 20 de mayo de 2020	43	43			43	64
6	1	jueves, 21 de mayo de 2020	36	36	36	36		
6	2	jueves, 21 de mayo de 2020	43	43			43	64
7	1	viernes, 22 de mayo de 2020	36	36	36	36		
7	2	viernes, 22 de mayo de 2020	43	43			43	64
8	1	sábado, 23 de mayo de 2020	17	17	17	17		
8	2	sábado, 23 de mayo de 2020	26	26			26	39
9	1	domingo, 24 de mayo de 2020	17	17	17	17		
9	2	domingo, 24 de	23	23			23	34




		mayo de 2020						
10	1	lunes, 25 de mayo de 2020	36	36	36	36		
10	2	lunes, 25 de mayo de 2020	35	35			35	52
11	1	martes, 26 de mayo de 2020	36	36	36	36		
11	2	martes, 26 de mayo de 2020	30	30			30	45
12	1	miércoles, 27 de mayo de 2020	36	36	36	36		
12	2	miércoles, 27 de mayo de 2020	43	43			43	64
13	1	jueves, 28 de mayo de 2020	36	36	36	36		
13	2	jueves, 28 de mayo de 2020	43	43			43	64
14	1	viernes, 29 de mayo de 2020	36	36	36	36		
14	2	viernes, 29 de mayo de 2020	43	43			43	64
15	1	sábado, 30 de mayo de 2020	17	17	17	17		
15	2	sábado, 30 de mayo de 2020	26	26			26	39
16	1	domingo, 31 de mayo de 2020	17	17	17	17		
16	2	domingo, 31 de mayo de 2020	23	23			23	34
17	1	lunes, 01 de junio de 2020	36	36	36	36		
17	2	lunes, 01 de junio de 2020	35	35			35	52
18	1	martes, 02 de junio de 2020	36	36	36	36		
18	2	martes, 02 de junio de 2020	30	30			30	45
19	1	miércoles, 03 de junio de 2020	36	36	36	36		
19		miércoles, 03 de junio de 2020	43	43			43	64
20	1	jueves, 04 de junio de 2020	36	36	36	36		
20	2	jueves, 04 de junio de 2020	43	43			43	64
21	1	viernes, 05 de junio de 2020	36	36	36	36		
21	2	viernes, 05 de junio de 2020	43	43			43	64
22	1	sábado, 06 de junio de 2020	17	17	17	17		
22	2	sábado, 06 de junio de 2020	26	26			26	39
23	1	domingo, 07 de junio de 2020	17	17	17	17		



REVISADO
JURÍDICO

A

23	2	domingo, 07 de junio de 2020	23	23			23	34
24	1	lunes, 08 de junio de 2020	36	36	36	36		
24	2	lunes, 08 de junio de 2020	35	35			35	52
25	1	martes, 09 de junio de 2020	36	36	36	36		
25	2	martes, 09 de junio de 2020	30	30			30	45
26	1	miércoles, 10 de junio de 2020	36	36	36	36		
26	2	miércoles, 10 de junio de 2020	43	43			43	64
27	1	jueves, 11 de junio de 2020	36	36	36	36		
27	2	jueves, 11 de junio de 2020	43	43			43	64
28	1	viernes, 12 de junio de 2020	36	36	36	36		
28	2	viernes, 12 de junio de 2020	43	43			43	64
29	1	sábado, 13 de junio de 2020	17	17	17	17		
29	2	sábado, 13 de junio de 2020	26	26			26	39
30	1	domingo, 14 de junio de 2020	17	17	17	17		
30	2	domingo, 14 de junio de 2020	23	23			23	34
31	1	lunes, 15 de junio de 2020	36	36	36	36		
31	2	lunes, 15 de junio de 2020	35	35			35	52
32	1	martes, 16 de junio de 2020	36	36	36	36		
32	2	martes, 16 de junio de 2020	30	30			30	45
33	1	miércoles, 17 de junio de 2020	36	36	36	36		
33	2	miércoles, 17 de junio de 2020	43	43			43	64
34	1	jueves, 18 de junio de 2020	36	36	36	36		
34	2	jueves, 18 de junio de 2020	43	43			43	64
35	1	viernes, 19 de junio de 2020	36	36	36	36		
35	2	viernes, 19 de junio de 2020	43	43			43	64
36	1	sábado, 20 de junio de 2020	17	17	17	17		
36	2	sábado, 20 de junio de 2020	26	26			26	39
37	1	domingo, 21 de junio	17	17	17	17		

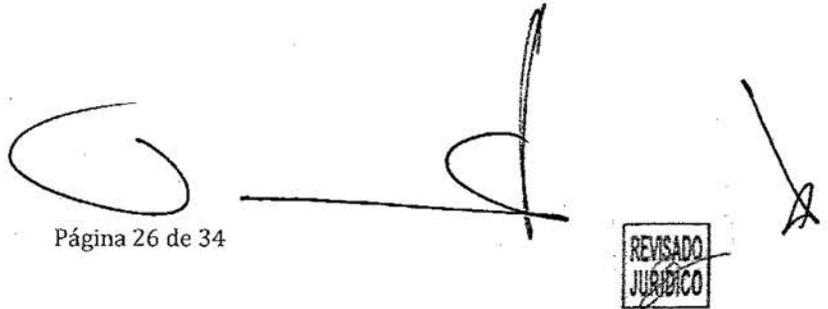
		de 2020						
37	2	domingo, 21 de junio de 2020	23	23			23	34
38	1	lunes, 22 de junio de 2020	36	36	36	36		
38	2	lunes, 22 de junio de 2020	35	35			35	52
39	1	martes, 23 de junio de 2020	36	36	36	36		
39	2	martes, 23 de junio de 2020	30	30			30	45
40	1	miércoles, 24 de junio de 2020	36	36	36	36		
40	2	miércoles, 24 de junio de 2020	43	43			43	64
41	1	jueves, 25 de junio de 2020	36	36	36	36		
41	2	jueves, 25 de junio de 2020	43	43			43	64
42	1	viernes, 26 de junio de 2020	36	36	36	36		
42	2	viernes, 26 de junio de 2020	43	43			43	64
43	1	sábado, 27 de junio de 2020	17	17	17	17		
43	2	sábado, 27 de junio de 2020	26	26			26	39
44	1	domingo, 28 de junio de 2020	17	17	17	17		
44	2	domingo, 28 de junio de 2020	23	23			23	34
45	1	lunes, 29 de junio de 2020	36	36	36	36		
45	2	lunes, 29 de junio de 2020	35	35			35	52
46	1	martes, 30 de junio de 2020	36	36	36	36		
46	2	martes, 30 de junio de 2020	30	30			30	45

Periodicidad de la entrega: Del sábado 16 de mayo al martes 30 de junio de 2020.

Horario de entrega: Desayuno – 9:30 a 10:30 horas. Comida – 14:30 a 15:30 horas.

Lugar de entrega: Av. Zoquipañ No. 1050, Zoquipan, C.P. 45170, Zapopan, Jalisco.

Persona de contacto para la entrega: Dr. Luis Romero. Número celular **N10-TESTADO 5**



ANEXO "3" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

Anexo 3 correspondiente al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde

Nombre del Hospital: ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE

Periodo del apoyo: del día 16 de mayo de 2020 al día 30 de junio de 2020.

Tipos de Alimentos que serán entregados:

No.	Turno	DÍA	COMIDA NO PAX	SANDWICH O EQUIVALENTE	CAFÉ	PAN	PASTELES	CHOCOLATE
1	1	sábado, 16 de mayo de 2020	28	28	28	28		
1	2	sábado, 16 de mayo de 2020	28	28			28	42
2	1	domingo, 17 de mayo de 2020	28	28	28	28		
2	2	domingo, 17 de mayo de 2020	28	28			28	42
3	1	lunes, 18 de mayo de 2020	45	45	45	45		
3	2	lunes, 18 de mayo de 2020	36	36			36	54
4	1	martes, 19 de mayo de 2020	45	45	45	45		
4	2	martes, 19 de mayo de 2020	36	36			36	54
5	1	miércoles, 20 de mayo de 2020	45	45	45	45		
5	2	miércoles, 20 de mayo de 2020	36	36			36	54
6	1	jueves, 21 de mayo de 2020	45	45	45	45		
6	2	jueves, 21 de mayo de 2020	36	36			36	54
7	1	viernes, 22 de mayo de 2020	45	45	45	45		
7	2	viernes, 22 de mayo de 2020	36	36			36	54
8	1	sábado, 23 de mayo de 2020	28	28	28	28		
8	2	sábado, 23 de mayo de 2020	28	28			28	42
9	1	domingo, 24 de mayo de 2020	28	28	28	28		
9	2	domingo, 24 de mayo de 2020	28	28			28	42

10	1	lunes, 25 de mayo de 2020	45	45	45	45		
10	2	lunes, 25 de mayo de 2020	36	36			36	54
11	1	martes, 26 de mayo de 2020	45	45	45	45		
11	2	martes, 26 de mayo de 2020	36	36			36	54
12	1	miércoles, 27 de mayo de 2020	45	45	45	45		
12	2	miércoles, 27 de mayo de 2020	36	36			36	54
13	1	jueves, 28 de mayo de 2020	45	45	45	45		
13	2	jueves, 28 de mayo de 2020	36	36			36	54
14	1	viernes, 29 de mayo de 2020	45	45	45	45		
14	2	viernes, 29 de mayo de 2020	36	36			36	54
15	1	sábado, 30 de mayo de 2020	28	28	28	28		
15	2	sábado, 30 de mayo de 2020	28	28			28	42
16	1	domingo, 31 de mayo de 2020	28	28	28	28		
16	2	domingo, 31 de mayo de 2020	28	28			28	42
17	1	lunes, 01 de junio de 2020	45	45	45	45		
17	2	lunes, 01 de junio de 2020	36	36			36	54
18	1	martes, 02 de junio de 2020	45	45	45	45		
18	2	martes, 02 de junio de 2020	36	36			36	54
19	1	miércoles, 03 de junio de 2020	45	45	45	45		
19	2	miércoles, 03 de junio de 2020	36	36			36	54
20	1	jueves, 04 de junio de 2020	45	45	45	45		
20	2	jueves, 04 de junio de 2020	36	36			36	54
21	1	viernes, 05 de junio de 2020	45	45	45	45		
21	2	viernes, 05 de junio de 2020	36	36			36	54
22	1	sábado, 06 de junio de 2020	28	28	28	28		
22	2	sábado, 06 de junio de 2020	28	28			28	42
23	1	domingo, 07 de junio de 2020	28	28	28	28		
23	2	domingo, 07 de junio	28	28			28	42

		de 2020						
24	1	lunes, 08 de junio de 2020	45	45	45	45		
24	2	lunes, 08 de junio de 2020	36	36			36	54
25	1	martes, 09 de junio de 2020	45	45	45	45		
25	2	martes, 09 de junio de 2020	36	36			36	54
26	1	miércoles, 10 de junio de 2020	45	45	45	45		
26	2	miércoles, 10 de junio de 2020	36	36			36	54
27	1	jueves, 11 de junio de 2020	45	45	45	45		
27	2	jueves, 11 de junio de 2020	36	36			36	54
28	1	viernes, 12 de junio de 2020	45	45	45	45		
28	2	viernes, 12 de junio de 2020	36	36			36	54
29	1	sábado, 13 de junio de 2020	28	28	28	28		
29	2	sábado, 13 de junio de 2020	28	28			28	42
30	1	domingo, 14 de junio de 2020	28	28	28	28		
30	2	domingo, 14 de junio de 2020	28	28			28	42
31	1	lunes, 15 de junio de 2020	45	45	45	45		
31	2	lunes, 15 de junio de 2020	36	36			36	54
32	1	martes, 16 de junio de 2020	45	45	45	45		
32	2	martes, 16 de junio de 2020	36	36			36	54
33	1	miércoles, 17 de junio de 2020	45	45	45	45		
33	2	miércoles, 17 de junio de 2020	36	36			36	54
34	1	jueves, 18 de junio de 2020	45	45	45	45		
34	2	jueves, 18 de junio de 2020	36	36			36	54
35	1	viernes, 19 de junio de 2020	45	45	45	45		
35	2	viernes, 19 de junio de 2020	36	36			36	54
36	1	sábado, 20 de junio de 2020	28	28	28	28		
36	2	sábado, 20 de junio de 2020	28	28			28	42
37	1	domingo, 21 de junio de 2020	28	28	28	28		

37	2	domingo, 21 de junio de 2020	28	28			28	42
38	1	lunes, 22 de junio de 2020	45	45	45	45		
38	2	lunes, 22 de junio de 2020	36	36			36	54
39	1	martes, 23 de junio de 2020	45	45	45	45		
39	2	martes, 23 de junio de 2020	36	36			36	54
40	1	miércoles, 24 de junio de 2020	45	45	45	45		
40	2	miércoles, 24 de junio de 2020	36	36			36	54
41	1	jueves, 25 de junio de 2020	45	45	45	45		
41	2	jueves, 25 de junio de 2020	36	36			36	54
42	1	viernes, 26 de junio de 2020	45	45	45	45		
42	2	viernes, 26 de junio de 2020	36	36			36	54
43	1	sábado, 27 de junio de 2020	28	28	28	28		
43	2	sábado, 27 de junio de 2020	28	28			28	42
44	1	domingo, 28 de junio de 2020	28	28	28	28		
44	2	domingo, 28 de junio de 2020	28	28			28	42
45	1	lunes, 29 de junio de 2020	45	45	45	45		
45	2	lunes, 29 de junio de 2020	36	36			36	54
46	1	martes, 30 de junio de 2020	45	45	45	45		
46	2	martes, 30 de junio de 2020	36	36			36	54

Periodicidad de la entrega: Del sábado 16 de mayo al martes 30 de junio de 2020.

Horario de entrega: Desayuno – 7:30 a 8:30 horas. Comida – 14:30 a 15:30 horas.

Lugar de entrega: Coronel Calderón 777, El Retiro, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.

Persona de contacto para la entrega: Mtro. Roberto Carlos González López. Número celular (33)

N11-TESTADO 5

ANEXO "3" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" Y LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., CON LA COMPARECENCIA DE SANBORN HERMANOS, S.A., COMO TESTIGO.

Anexo 3 correspondiente al Nuevo Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca

Nombre del Hospital: NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA DR. JUAN I. MENCHACA

Periodo del apoyo: del día 18 de mayo de 2020 al día 30 de junio de 2020.

Tipos de Alimentos que serán entregados:

No.	Turno	DÍA	COMIDA NO PAX	CAFÉ	PAN	SANDWICH O EQUIVALENTE	PASTELES	CHOCOLATE
1	1	lunes, 18 de mayo de 2020	217	217	217			
1	2	lunes, 18 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
2	1	martes, 19 de mayo de 2020	217	217	217			
2	2	martes, 19 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
3	1	miércoles, 20 de mayo de 2020	217	217	217			
3	2	miércoles, 20 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
4	1	jueves, 21 de mayo de 2020	217	217	217			
4	2	jueves, 21 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
5	1	viernes, 22 de mayo de 2020	217	217	217			
5	2	viernes, 22 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
6	1	sábado, 23 de mayo de 2020	96	96	96			
6	2	sábado, 23 de mayo de 2020	96	96		96	96	144
7	1	domingo, 24 de mayo de 2020	96	96	96			
7	2	domingo, 24 de mayo de 2020	96	96		96	96	144
8	1	lunes, 25 de mayo de 2020	217	217	217			
8	2	lunes, 25 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
9	1	martes, 26 de mayo de 2020	217	217	217			
9	2	martes, 26 de mayo de	145	145		145	145	217

		2020						
10	1	miércoles, 27 de mayo de 2020	217	217	217			
10	2	miércoles, 27 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
11	1	jueves, 28 de mayo de 2020	217	217	217			
11	2	jueves, 28 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
12	1	viernes, 29 de mayo de 2020	217	217	217			
12	2	viernes, 29 de mayo de 2020	145	145		145	145	217
13	1	sábado, 30 de mayo de 2020	96	96	96			
13	2	sábado, 30 de mayo de 2020	96	96		96	96	144
14	1	domingo, 31 de mayo de 2020	96	96	96			
14	2	domingo, 31 de mayo de 2020	96	96		96	96	144
15	1	lunes, 01 de junio de 2020	217	217	217			
15	2	lunes, 01 de junio de 2020	145	145		145	145	217
16	1	martes, 02 de junio de 2020	217	217	217			
16	2	martes, 02 de junio de 2020	145	145		145	145	217
17	1	miércoles, 03 de junio de 2020	217	217	217			
17	2	miércoles, 03 de junio de 2020	145	145		145	145	217
18	1	jueves, 04 de junio de 2020	217	217	217			
18	2	jueves, 04 de junio de 2020	145	145		145	145	217
19	1	viernes, 05 de junio de 2020	217	217	217			
19	2	viernes, 05 de junio de 2020	145	145		145	145	217
20	1	sábado, 06 de junio de 2020	96	96	96			
20	2	sábado, 06 de junio de 2020	96	96		96	96	144
21	1	domingo, 07 de junio de 2020	96	96	96			
21	2	domingo, 07 de junio de 2020	96	96		96	96	144
22	1	lunes, 08 de junio de 2020	217	217	217			
22	2	lunes, 08 de junio de 2020	145	145		145	145	217
23	1	martes, 09 de junio de 2020	217	217	217			

23	2	martes, 09 de junio de 2020	145	145		145	145	217
24	1	miércoles, 10 de junio de 2020	217	217	217			
24	2	miércoles, 10 de junio de 2020	145	145		145	145	217
25	1	jueves, 11 de junio de 2020	217	217	217			
25	2	jueves, 11 de junio de 2020	145	145		145	145	217
26	1	viernes, 12 de junio de 2020	217	217	217			
26	2	viernes, 12 de junio de 2020	145	145		145	145	217
27	1	sábado, 13 de junio de 2020	96	96	96			
27	2	sábado, 13 de junio de 2020	96	96		96	96	144
28	1	domingo, 14 de junio de 2020	96	96	96			
28	2	domingo, 14 de junio de 2020	96	96		96	96	144
29	1	lunes, 15 de junio de 2020	217	217	217			
29	2	lunes, 15 de junio de 2020	145	145		145	145	217
30	1	martes, 16 de junio de 2020	217	217	217			
30	2	martes, 16 de junio de 2020	145	145		145	145	217
31	1	miércoles, 17 de junio de 2020	217	217	217			
31	2	miércoles, 17 de junio de 2020	145	145		145	145	217
32	1	jueves, 18 de junio de 2020	217	217	217			
32	2	jueves, 18 de junio de 2020	145	145		145	145	217
33	1	viernes, 19 de junio de 2020	217	217	217			
33	2	viernes, 19 de junio de 2020	145	145		145	145	217
34	1	sábado, 20 de junio de 2020	96	96	96			
34	2	sábado, 20 de junio de 2020	96	96		96	96	144
35	1	domingo, 21 de junio de 2020	96	96	96			
35	2	domingo, 21 de junio de 2020	96	96		96	96	144
36	1	lunes, 22 de junio de 2020	217	217	217			
36	2	lunes, 22 de junio de 2020	145	145		145	145	217
37	1	martes, 23 de junio de	217	217	217			

		2020						
37	2	martes, 23 de junio de 2020	145	145		145	145	217
38	1	miércoles, 24 de junio de 2020	217	217	217			
38	2	miércoles, 24 de junio de 2020	145	145		145	145	217
39	1	jueves, 25 de junio de 2020	217	217	217			
39	2	jueves, 25 de junio de 2020	145	145		145	145	217
40	1	viernes, 26 de junio de 2020	217	217	217			
40	2	viernes, 26 de junio de 2020	145	145		145	145	217
41	1	sábado, 27 de junio de 2020	96	96	96			
41	2	sábado, 27 de junio de 2020	96	96		96	96	144
42	1	domingo, 28 de junio de 2020	96	96	96			
42	2	domingo, 28 de junio de 2020	96	96		96	96	144
43	1	lunes, 29 de junio de 2020	217	217	217			
43	2	lunes, 29 de junio de 2020	145	145		145	145	217
44	1	martes, 30 de junio de 2020	217	217	217			
44	2	martes, 30 de junio de 2020	145	145		145	145	217

Periodicidad de la entrega: Del lunes 18 de mayo al martes 30 de junio de 2020.

Horario de entrega: Desayuno – 9.30 a 10:30 horas. Comida – 14:30 a 15:30 horas.

Lugar de entrega: Salvador Quevedo y Zubieta 750, Independencia.

Persona de contacto para la entrega: Mtro. Roberto Carlos González López. Número celular (33)

N1-TESTADO 5

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large 'C' on the left, a horizontal line with a vertical stroke below it in the center, and a stylized 'X' or 'Z' on the right.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el teléfono, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico particular, en por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADO el teléfono, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADO el teléfono, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"